

Tasas judiciales aplicables al proceso de escasa cuantía - Hungría



Η σελίδα αυτή μεταφράστηκε από μηχανή και δεν μπορούμε να εγγυηθούμε την ποιότητά της.

Introducción

¿Qué tasas son aplicables?

¿Cuál será su importe?

¿Qué ocurre si no voy a pagar las costas procesales?

¿Cómo puedo pagar las tasas judiciales?

¿Qué debo hacer una vez que he pagado la tasa?

Introducción

Las normas sobre tasas judiciales para la ejecución de una demanda de escasa cuantía con arreglo al Reglamento (CE) n.º 861/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de julio de 2007, por el que se establece un proceso europeo de escasa cuantía se establecen en la Ley XCIII de 1990 sobre los derechos. Con arreglo a estas normas, en el momento de incoar el procedimiento, se adeuda un canon igual al 6 % de la cuantía de la demanda mediante la adquisición de derechos de franqueo postal o el pago del impuesto a la autoridad fiscal estatal. También es asequible para la autoridad fiscal estatal mediante transferencia.

¿Qué tasas son aplicables?

En el momento de la apertura del procedimiento se abonará una tasa judicial.

¿Cuál será su importe?

En caso de siniestro pecuniario, el importe del crédito, una vez deducidas las cotizaciones (intereses, coste), para un crédito no monetario, equivalente al 6 % del valor estimado de la demanda, pero no inferior a 15,000 HUF. En el caso de un crédito monetario con una moneda distinta de HUF, el importe del crédito se pagará por la toma en consideración del forint en el tipo de cambio del banco central vigente el día en que se haya presentado el formulario de demanda.

¿Qué ocurre si no voy a pagar las costas procesales?

Si el demandante no paga la tasa en el momento de la apertura del procedimiento, el órgano jurisdiccional solicitará el pago de la tasa. Si el solicitante no cumple este plazo, el tribunal desestimaré la solicitud.

¿Cómo puedo pagar las tasas judiciales?

1. El demandante en el procedimiento principal podrá abonar el impuesto de timbre con el impuesto de timbre. El impuesto de timbre puede adquirirse en las oficinas de correos. En caso de pago del timbre por derechos de timbre, el importe de la tasa judicial se redondeará de tal modo que el resto de 50 HUF se suprima y el importe de 50 HUF o superior se calcule en 100 HUF.
2. El solicitante también puede pagar las tasas judiciales sobre la base de una tasa impuesta por la autoridad fiscal estatal. En este caso, la solicitud se dirigirá a la Administración Tributaria del Estado, con copia de la solicitud y, si fuera posible, mediante transferencia mediante transferencia de fondos puesta a disposición por la autoridad tributaria estatal o mediante transferencia al número de cuenta determinado por la autoridad tributaria estatal o, en la medida de lo posible, mediante una tarjeta de pago. Para imponer una tasa judicial, el formulario de solicitud puede presentarse a cualquier Dirección de condados (capital) de la Oficina Nacional de Impuestos y Aduanas.

¿Qué debo hacer una vez que he pagado la tasa?

1. En caso de pago del derecho de timbre, se estampará el derecho de timbre en la solicitud y se presentará la solicitud al órgano jurisdiccional. El cliente no sellará ni aplicará el impuesto de timbre sobre la solicitud.
 2. Cuando se abone una tasa en concepto de tasa, la autoridad tributaria estatal certificará la solicitud a efectos fiscales mediante la solicitud y, a continuación, presentará la solicitud al órgano jurisdiccional.
-

Esta versión se ha generado con traducción automática. El dueño de esta página no acepta responsabilidad alguna sobre la calidad de la traducción.

Última actualización: 18/09/2019